



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 402 /

MAT.: Aprueba adendum de contrato del proyecto código N° **09.488101.00084-22**, del Programa Yo Emprendo”, FOSIS Región de La Araucanía.

TEMUCO, 20 de octubre de 2022

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2022; La Resolución Exenta N°0271 de fecha 27 de diciembre de 2021, del FOSIS que aprueba las orientaciones e instrucciones administrativas para la elaboración de bases programa “Yo Emprendo”, para la ejecución programática del año 2022; La Resolución Exenta N°0272 de fecha 27 de diciembre de 2021, del FOSIS que aprueba el formato tipo de bases programa “Yo Emprendo”, para la ejecución programática del año 2022; La Resolución Exenta N°012 y 013 de fecha 27 de enero de 2022, ambas del FOSIS que aprueban las modificaciones a las orientaciones e instrucciones administrativas y el formato tipo de Base Programa “Yo Emprendo”; La Resolución Exenta N° 127 del 05/04/2022 que aprueba Bases Regionales de Licitación del Programa “Yo emprendo”; La Resolución Exenta N° 135 del 19/04/2022 que aprueba modificación a las Bases Regionales; La Resolución Exenta N° 230 del 01/08/2022 que sanciona las propuestas presentadas y declara parcialmente desierta la Licitación; La Resolución Exenta N° 326 del 22 de agosto de 2022 que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Exenta N° FC-F-00454 de fecha 05/08/2022 que asigna recursos extraordinarios a la Región; La Resolución Exenta N°075 de 2021 que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta RA N° 422/353/2022 del 05/07/2022 del FOSIS que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°0271 de fecha 27 de diciembre de 2021, del FOSIS que aprueba las orientaciones e instrucciones administrativas para la elaboración de bases programa “Yo Emprendo”, para la ejecución programática del año 2022;
2. Que por Resolución Exenta N°0272 de fecha 27 de diciembre de 2021, del FOSIS que aprueba el formato tipo de bases programa “Yo Emprendo”, para la ejecución programática del año 2022;
3. Que por Resoluciones Exentas N°012 y 013 de fecha 27 de enero de 2022, ambas del FOSIS se aprueban las modificaciones a las orientaciones e instrucciones administrativas y el formato tipo de Base Programa “Yo Emprendo”
4. Que por Resolución N°127 del 05/04/2022 se aprueba Bases Regionales de la Primera Licitación Pública del Programa Yo Emprendo;

5. Que por Resolución N°135 del 19/04/2022 se aprueban modificaciones a las Bases Regionales de la Primera Licitación Pública del Programa Yo Emprendo;
6. Que por Resolución Exenta N° 230 del 01/08/2022 se sancionan las propuestas presentadas a la licitación, en la cual consta que se adjudicada **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8;
7. Que por Resolución Exenta N° 325 del 22/08/2022 se aprueba contrato y autoriza desembolso para el proyecto código N° **09.488101.00084-22**, denominado **"Fortaleciendo el emprendimiento en el Territorio Malleco Norte"** por un monto de **\$ 79.000.000** ejecutado por **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representada por don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, del programa Yo Emprendo 2022"
8. Lo establecido en la cláusula **SEXTA** Párrafo sexto del contrato individualizado: *"...La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para lo atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el proyecto"*.
9. Que por Resolución Exenta N° FC-F-00454 del 05 de agosto de 2022 del FOSIS, se asignan recursos a la región para el Programa Yo Emprendo IRAL y no IRAL;
10. Que en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS y **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representada por don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, suscribieron un Adendum y modificación de contrato con fecha 11 de octubre de 2022, cuyo objetivo es la atención de nuevos usuarios del programa, para el proyecto código N° **09.488101.00084-22**.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** Adendum y modificación de contrato de fecha 11 de octubre de 2022, autorizados ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha 15 de octubre de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-(FOSIS) y **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representada por don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, para la ejecución del proyecto código N° **09.488101.00084-22**, cuyo tenor es el siguiente:

"En Temuco, a 11 de Octubre de 2022, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de **La Araucanía**, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de Identidad N° **17.066.938-k**, ambos con domicilio en **Miraflores N° 939**, por una parte; y, por la otra, don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, cédula de identidad N° **16.794.075-7**, en representación, según se acreditará, **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Cruz N° 15, Segundo Piso, Oficina15D, Edificio Rodar, en adelante **"El Ejecutor"**, acreditado en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región de la Araucanía, Categoría de Ejecutores bajo el N° RE-184.1-2132, se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Las partes comparecientes, con fecha 10 de agosto de 2022, suscribieron un contrato para la ejecución de un proyecto código N°09.488101.00084-22, denominado "**Fortaleciendo el emprendimiento en el Territorio Malleco Norte**", a realizarse en las comunas de **Renaico, Angol, Collipulli y Ercilla**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 326 de fecha 22 de agosto de 2022, con plazo de ejecución de **8 meses**, por un monto de \$ **79.00.000.- (Setenta y nueve millones de pesos)**.
2. Lo establecido en la cláusula **SEXTA** párrafo sexto del contrato individualizado que señala: "*La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto*".
3. Que por Resolución Exenta N° FC-F-00454 de fecha 05 de agosto de 2022 del FOSIS, se asignan recursos extraordinarios a la región, para la atención de usuarios que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de licitación del Programa, los que serán aportados en el proyecto código N°09.488101.00084-22, denominado "**Fortaleciendo el emprendimiento en el Territorio Malleco Norte**" ejecutado por "y **EROS CONSULTORA SpA**", persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representada por don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, aumentando con ello la cobertura inicial de usuarios, considerando los fines del Programa, la población objetivo del mismo y el territorio adjudicado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, por este acto vienen en modificar el contrato ya individualizado en el sentido de suplementar el presupuesto original mediante el aporte de recursos financieros, por un monto adicional de \$ **15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, los que sumados al aporte inicial del FOSIS, crea la atención de **15 nuevos usuarios** que se enmarquen en los objetivos del programa y en el territorio adjudicado por el Contratante.

Los recursos adicionales asignados por FOSIS serán **transferidos conjuntamente con la segunda cuota del contrato individualizado** y una vez que se encuentra tramitado el presente adendum o modificación de contrato.

TERCERO: CONDICIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el desembolso adicional del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Realizar una "Re-Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/familias/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (**5%**) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.

- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato

CUARTO: COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato de Aportes No Reembolsables Para la Ejecución de Proyectos suscrito el 10 de agosto de 2022, ya citado, aprobado por Resolución N° 326 del 22 de agosto de 2022, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta RA N° 422/353/2022 de fecha **05 de julio de 2022**, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de **La Araucanía**, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

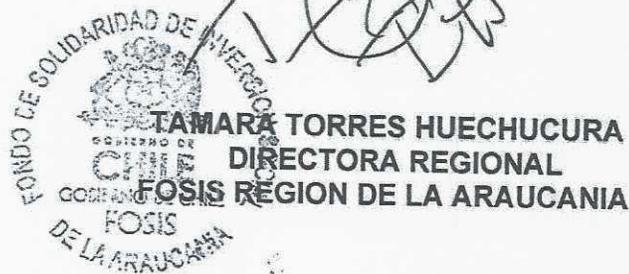
La personería de don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en el Título Tercero-Artículo Sexto de la Escritura de Constitución de fecha 27 de febrero de 2019 del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 2 ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO – REPRESENTANTE LEGAL EJECUTOR.**

2. Póngase a disposición del Ejecutor recursos por un monto total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos).**
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la asignación 33.01.005 código 5102 "Inversión Yo Emprendo IPAL", por la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, sancionado por Resolución N° FC-F-00454 del 05 de agosto de 2022 del presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese.



TTH/CQS/RCCH/PSC/DCC/PM/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y Procesos
- Departamento Gestión de Programas
- Departamento Jurídico



**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA YO EMPRENDO**

PROYECTO N° 09-488101.00084-22

ADENDUM Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
y
“EROS CONSULTORA SpA**

En Temuco, a 11 de Octubre de 2022, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de **La Araucanía**, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula de Identidad N° 17.066.938-k, ambos con domicilio en **Miraflores N° 939**, por una parte; y, por la otra, don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, cédula de identidad N° 16.794.075-7, en representación, según se acreditará, **EROS CONSULTORA SpA**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, Cruz N° 15, Segundo Piso, Oficina 15D, Edificio Rodar, en adelante **“El Ejecutor”**, acreditado en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región de la Araucanía, Categoría de Ejecutores bajo el N° RE-184.1-2132, se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Las partes comparecientes, con fecha 10 de agosto de 2022, suscribieron un contrato para la ejecución de un proyecto código N°09.488101.00084-22, denominado **“Fortaleciendo el emprendimiento en el Territorio Malleco Norte”**, a realizarse en las comunas de **Renaico, Angol, Collipulli y Ercilla**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 326 de fecha 22 de agosto de 2022, con plazo de ejecución de **8 meses**, por un monto de **\$ 79.00.000.- (Setenta y nueve millones de pesos)**.
2. Lo establecido en la cláusula **SEXTA** párrafo sexto del contrato individualizado que señala: *“La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30 %, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto”*.
3. Que por Resolución Exenta N° FC-F-00454 de fecha 05 de agosto de 2022 del FOSIS, se asignan recursos extraordinarios a la región, para la atención de usuarios que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de licitación del Programa, los que serán aportados en el proyecto código N°09.488101.00084-22, denominado **“Fortaleciendo el emprendimiento en el Territorio Malleco Norte”** ejecutado por **“y EROS CONSULTORA SpA”**, persona jurídica, RUT N° 76.984.078-8, representada por don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, aumentando con ello la cobertura inicial de usuarios, considerando los fines del Programa, la población objetivo del mismo y el territorio adjudicado.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, por este acto vienen en modificar el contrato ya individualizado en el sentido de suplementar el presupuesto original mediante el aporte de recursos financieros, por un monto adicional de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), los que sumados al aporte inicial del FOSIS, crea la atención de 15 nuevos usuarios que se enmarquen en los objetivos del programa y en el territorio adjudicado por el Contratante.

Los recursos adicionales asignados por FOSIS serán transferidos conjuntamente con la segunda cuota del contrato individualizado y una vez que se encuentra tramitado el presente adendum o modificación de contrato.

TERCERO: CONDICIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el desembolso adicional del Proyecto sólo será remitido por FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- Realizar una "Re-Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/familias/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.
- Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato

CUARTO: COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato de Aportes No Reembolsables Para la Ejecución de Proyectos suscrito el 10 de agosto de 2022, ya citado, aprobado por Resolución N° 326 del 22 de agosto de 2022, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

QUINTO: PERSONERIAS

La personería de doña TAMARA TORRES HUECHUCURA, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA N° 422/353/2022 de fecha 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de La Araucanía, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.





La personería de don **RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO**, para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en el Título Tercero-Artículo Sexto de la Escritura de Constitución de fecha 27 de febrero de 2019 del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 2 ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.



TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA

RONALD MAXIMO SARABIA QUINTRILEO
REPRESENTANTE LEGAL
EJECUTOR

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta Fecha Temuco
15 OCT 2022
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Público, Temuco

ARTURO WEVAR PALMA
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

